

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío., veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00174

En atención a la Resolución No. 511 del 15 de noviembre de 2023 allegada por la oficina de registro, se ordena oficiar a dicha entidad aclarando el acta de la diligencia de remate del inmueble con matrícula inmobiliaria 280-217083, particularmente la parte denominada tradición, en el sentido de indicar que el inmueble fue adquirido por la ejecutada, por compra a la sociedad TORRES HOREB S.A.S., por medio de la escritura pública 2167 del 14 de junio de 2019, elaborada en la Notaría 1 de Armenia, registrada el día 05-07 de 2019, y no la escritura pública 2975 del 14 de agosto de 2019, elaborada en la Notaría 1 de Armenia, registrada el día 21-08 de 2019, como erradamente se indicó

Comuníquese esta decisión a la oficina de registro y al correo electrónico de los rematantes, indicándoles que deben estar pendiente en la Oficina de Registro para cancelar los emolumentos de ley.

Procédase a través del enlace del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6ff8fce7c97ec539451515c3cc3f79a4d9814105ceaab7290ddb1b911ee4edb0

Documento generado en 28/11/2023 05:07:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>